FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana Vergara Quintas
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2223/10

En Valladolid, a las 17:33 h. del 01 de Diciembre de 2022, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de Dña. ANA VERGARA QUINTAS y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2223/09, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA DIVISION NACIONAL B MASCULINO (JORNADA 7)

· DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA - GRUPO DROMEDARIO CBVDC

Sancionar al JUGADOR BRUNO RODRIGUEZ PRIETO del equipo DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, tras ser descalificado con tarjeta roja y azul por dirigirse a un rival en los siguientes términos: "Eres un hijo de puta" después de haber recibido una falta que conllevó 7 metros y 2 minutos. La sanción pertinente a imponer será la de suspensión de un partido oficial, al mediar causa atenuante, ya que pidió disculpas tras finalizar el encuentro.

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 7)

· AISLAMIENTOS BURGALESES BM BURGOS - ABANCA ADEMAR LEÃ³N B

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la incomparecencia injustificada a un partido. La sanción a imponer será la de pérdida del encuentro por el resultado de 10-0 favorable al equipo rival, multa de 30 euros y asumir los gastos de ese arbitraje.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 50.b, del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la incomparecencia injustificada a un partido. La sanción a imponer será la de pérdida del encuentro por el resultado de 10-0 favorable al equipo rival, multa de 30 euros y asumir los gastos de ese arbitraje.

· HERRERO BODEGA BM NAVA - ABANCA ADEMAR LEÃ³N A

Sancionar al JUGADOR IAN SERRANO CARRION del equipo HERRERO BODEGA BM NAVA, con

APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse, tras fallar un lanzamiento, a un jugador del equipo rival en los siguientes términos: "ahora tírate otra payaso". Al finalizar el encuentro pidió disculpas.

4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 7)

· **GRUPO DROMEDARIO BALONMANO VIANA - BM FUENTES CARRIONAS**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENTES CARRIONAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G7 de la Normativa de Competición de la FCyLBM, al no presentar Oficial.

5. CADETE FEMENINO (JORNADA 7)

· **BM ARROYO - CD. BM DELICIAS-TMT TORAL**

Sancionar al ARBITRO EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN EURO (1 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta en el acta del partido, en base al art. 44 B) del Reglamento de Régimen Disciplinario. Se procede a imponer la sanción en su grado mayor, de multa del 5% de la tarifa de este encuentro, por reiteración de la conducta infractora.

Sancionar al ARBITRO JAVIER NAVARRO ALONSO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN EURO (1 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta en el acta del partido, en base al art. 44 B) del Reglamento de Régimen Disciplinario. Se procede a imponer la sanción en su grado mayor, de multa del 5% de la tarifa de este encuentro, por reiteración de la conducta infractora.

· **HAND VALL - BAR SKUA BM AULA CADETE**

Sancionar al ARBITRO JAVIER DELGADO HERNANDEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta el nombre del staff técnico del equipo B

.

Sancionar al ARBITRO HERNAN GONZALEZ-VADILLO ARROYO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta el nombre del staff técnico del equipo B.

6. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 8)

· **BALONMANO ARROYO B - RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID APRENDE A VIVIR**

Sancionar al ARBITRO EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta digital el staff técnico de los equipos y sí en el acta en papel.

Sancionar al ARBITRO JAVIER NAVARRO ALONSO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en

aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta digital el staff técnico de los equipos y sí en el acta en papel.

· **GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA - BALONMANO ARROYO**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G7 de la Normativa de Competición de la FCyLBM, al no presentar Delegado de Campo.

7. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 7)

· **CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA - LOGISTICA TUTOR BM ZAMORA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, ya que al terminar el encuentro, un aficionado con indumentaria del equipo visitante se dirigió a los colegiados, voz en grito y desafiante, con las siguientes palabras: "No tenéis vergüenza, no tenéis vergüenza, sois lamentables". A la salida del vestuario, el mismo aficionado esperó en la pista de juego para seguir increpando y molestando a los colegiados con expresiones como: "Ojalá os hicieran lo mismo a vosotros, esto ha sido una vergüenza, sois malísimos, no os habéis parado de equivocar". La sanción a imponer será de multa pecuniaria para el citado club, por cuantía de 60 (SESENTA) euros.

8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

9. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada

Fdo.: Ana Vergara Quintas
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN